



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL RESOLUCIÓN N°. 4114

“Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el(la) Docente **SAMPAYO BOLIVAR OSIRIS MARIA**”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo con las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaría la función de: “13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente”.

En suma, la Secretaria de Educación de Bolívar expidió la Resolución 0846 del 17 de marzo de 2021 “Por la cual se establece el procedimiento a seguir por los rectores y la administración para los traslados por necesidad del servicio y se dictan otras disposiciones”.

Para el caso concreto, el(la) educador(a), **SAMPAYO BOLIVAR OSIRIS MARIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 23.197.800, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROPIEDAD NIVEL PRESCOLAR** ejerce sus funciones en la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA/ SEDE EL LIMON** del municipio de **ACHI- BOLÍVAR**.

Que teniendo en cuenta la variación de la matrícula, revisadas las asignaciones académicas y de acuerdo con el estudio técnico de Planta Docente, la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA/SEDE EL LIMON del municipio de ACHI - BOLÍVAR, se encuentra excedente de parametro lo que conlleva a la liberación de la (el) Docente de Aula **SAMPAYO BOLIVAR OSIRIS MARIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 23.197.800, por lo tanto, es preciso ubicarlo donde exista la necesidad del servicio en su area de nombramiento.

Que el Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos, manifiesta que existe una necesidad del servicio educativo en la **INTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS/ SEDE LA RONDA** del municipio de **ACHI- BOLIVAR**, hacia donde es procedente realizar la reubicación de (la) el docente **SAMPAYO BOLIVAR OSIRIS MARIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 23.197.800.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 4114

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el (la) docente" SAMPAYO BOLIVAR OSIRIS MARIA"

Que, para garantizar la prestación del servicio educativo, se le impartirá el trámite correspondiente de conformidad con el Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes con el fin de formalizar la reubicación en el establecimiento educativo.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a él(la) docente **SAMPAYO BOLIVAR OSIRIS MARIA** identificado con cédula de ciudadanía N° **23.197.800**, DOCENTE en PROPIEDAD Área **PRESCOLAR**, en la **INTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS/ SEDE LA RONDA** del municipio de **ACHI - BOLIVAR**,

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico **osiris_sam@hotmail.com** lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los. 05 días del mes de octubre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio  Dirección Administrativa de Planta E.E.
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario Planta de Personal 